

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “PRIMA FACIE” DE PRODUCCIONES ABU EN EL TEATRO ALHAMBRA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2024 1145016

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO ALHAMBRA. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo “PRIMA FACIE”, los días 11 y 12 de enero de 2025, a las 21:00 y 12:00 horas, respectivamente, en el Teatro Alhambra, con la entidad PRODUCCIONES ABU, S.L., por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 10 de enero.

PRODUCCIONES ABU, S.L. nace en 1991 con la idea y necesidad inicial de representación de actores y actrices y evoluciona de manera natural a pasar a ser una productora teatral, hoy en día comienza a consolidarse como

Estadio La Cartuja, Puerta 13. 41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		26/11/2024 09:24:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZjpG242p801EKRnp0UrVX60pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una de las productoras más importantes de España, siendo su objetivo producir teatro de gran calidad y estrenar a los grandes dramaturgos, tanto españoles como extranjeros. Desde su inicio han producido una docena de obras de teatro, trabajando con equipos de la mayor calidad. Desde sus inicios tienen un palmares de nominaciones y premios de los que destacan de su última producción PRIMA FACIE: Premio Godot “mejor espectáculo de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid” Premio Talía nominación “Mejor espectáculo de Teatro de texto, Fotogramas de Plata a “Mejor actriz de teatro”, finalista Premios Max “mejor actriz y Mejor espectáculo de teatro, Premio José Estruch a Mejor dirección, entre otros.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo “PRIMA FACIE” con la entidad PRODUCCIONES ABU, S.L. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía de la Agencia son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por todas las representaciones asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientos euros (16.200,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil cuatrocientos dos euros (3.402,00€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de diecinueve mil seiscientos dos euros (19.602,00€) en concepto de caché por las dos funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Juan Manuel Ferriz Ortiz, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		26/11/2024 09:24:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZjpG242p801EKRnp0UrVX60pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Juan Manuel Ferriz Ortiz
COORDINADOR DEL TEATRO ALHAMBRA.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		26/11/2024 09:24:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZjpG242p801EKRnp0UrVX60pz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	